 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 5

**RESOLUCIÓN NÚMERO 7962 DE 2019**  
**(26 de noviembre de 2019)**


**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PUNTO DE CORTE Y SE REALIZA LA  
 PRESELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DE CRÉDITOS  
 CONDONABLES PARA MATRÍCULA Y SOSTENIMIENTO EN EDUCACIÓN  
 SUPERIOR DE LOS ESTRATOS 1, 2, 3 Y 4 – FONDO EPM PARA LA  
 CONVOCATORIA 2020-1”**

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Decreto 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Acuerdo Directivo 003 de 2013 por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 y

**CONSIDERANDO QUE**

1. Mediante Resolución N° 7889 del 28 de octubre de 2019, se estableció el cronograma y se realizó la apertura de la convocatoria del Fondo de créditos condonables para matrícula y sostenimiento en educación superior de los estratos 1, 2, 3, y 4 – Fondo EPM para la convocatoria 2020-1.
2. Las inscripciones estuvieron habilitadas en el periodo comprendido entre el 31 de octubre al 20 de noviembre de 2019, de las cuales se obtuvieron registros de 9.366 inscritos.
3. De conformidad con la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes que resultaron habilitados, Sapiencia aplicó las variables de calificación establecidas en el artículo 6 “*Requisitos para ser elegible*” y en el artículo 7 “*Impedimentos*” del Decreto 1643 de 2015.
4. De los 9.366 aspirantes que ingresaron a la página para diligenciar el formulario, 2.460 no finalizaron el proceso de inscripción y 6.906 finalizaron el formulario de inscripción exitosamente, de los cuales 5.548 cumplieron los requisitos habilitantes.
5. Aplicadas las variables de calificación establecidas en el artículo 9 “*Inscripción y asignación de puntaje*” del Decreto 1643 de 2015 y conforme al presupuesto asignado por valor de **VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L (\$26.988.436.401)** para cubrir la

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<p style="text-align: center;">ACTO ADMINISTRATIVO</p>		Página: Página 2 de 5

presente convocatoria, el puntaje de corte fue de **NOVENTA Y UN (91) puntos**, por lo que solo quienes hayan igualado o superado dicho número serán considerados como preseleccionados.

6. Que el puntaje de cada beneficiario fue entregado a éste en el correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.
7. Los datos personales que hacen parte del contenido de esta Resolución, tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución N° 7889 de 2019 de apertura de la convocatoria 2020-1 y en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por Sapiencia. Para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web: [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) en la opción de contáctenos o escribiendo al correo [info@sapiencia.gov.co](mailto:info@sapiencia.gov.co) o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 444 7947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales.

En mérito de lo expuesto

### RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como preseleccionados a quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a **NOVENTA Y UN (91) puntos** de calificación.

**PARÁGRAFO 1:** La sola preselección no implica la asignación del crédito condonable, por lo tanto, no significa que se consagren derechos adquiridos.

**PARÁGRAFO 2:** El proceso de legalización se realizará desde el **02 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020 o hasta agotar el presupuesto**, de acuerdo con la entrega de documentos para verificación de los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones exigidas por el programa.

**PARÁGRAFO 3:** De acuerdo con la Resolución N° 7921 del 15 de noviembre de 2019 "Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia", no se prestará el servicio de atención a la ciudadanía **los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre de 2019**, por esta razón dichos días no se realizará proceso de legalización.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 3 de 5


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el proceso de legalización el beneficiario deberá ingresar a la página de Sapiencia: [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) y **solicitar cita** para la entrega de los documentos. Se asignará el beneficio de acuerdo con los recursos disponibles. En el momento de este agotarse, no habrá lugar a más legalizaciones.

**PARÁGRAFO 1:** La cita se asignará acorde con la disponibilidad y a la fecha solicitada por el beneficiario. La asignación de cita no garantiza la legalización del crédito; el cual se hará hasta agotar los recursos en orden de atención, en los términos indicados en el parágrafo 2 del artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los preseleccionados deberán presentarse a la fecha y hora asignada en la cita otorgada, con el deudor solidario y los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad y criterios de calificación reportados en el formulario de inscripción, en las instalaciones de Sapiencia, ubicada en la Transversal 73 # 65-296 Robledo, Sector El Volador. La documentación a entregar es la siguiente:

1. Formulario de inscripción impreso y firmado.
2. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario ampliado al 150 %.
3. Fotocopia del registro civil del beneficiario sí es menor de edad.
4. En caso de ser afrocolombiano, víctima del conflicto armado, indígena, en situación de desplazamiento o estar inscrito en programas de reinserción social y que NO haya nacido en Medellín o que no hayan estudiado en la ciudad, debe presentar certificado de residencia donde se acredite como mínimo tres (3) años en el Municipio; este documento es proporcionado por la Junta de Acción Comunal, Junta Administradora Local o inspección de policía competente.
5. Copia del último recibo de servicios públicos de su residencia, entendida como el lugar permanente de habitación, donde se visualice el estrato y dirección de residencia (puede ser cualquiera de los tres (3) últimos meses).
6. Fotocopia de la ficha del SISBÉN correspondiente a la última versión (En caso que aplique).
7. Certificado de discapacidad expedido por una entidad prestadora de servicios - EPS, Administradora de Riesgos Laborales ARL o autoridades competentes (En caso que aplique).
8. Certificado de vinculación a programas de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, reinsertado (En caso que aplique).
9. Certificado de vinculación a poblaciones afrocolombianas o indígenas (En caso de que aplique).
10. Para las personas que no nacieron en Medellín, debe presentar certificado que indique dónde culminó los últimos cinco (5) años del bachillerato en un colegio público o privado del Municipio de Medellín.
11. Copia del acta de grado o diploma de bachiller.
12. Diploma o certificado de media técnica (En caso de que aplique).
13. Copia del resultado de las pruebas de Estado.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 5

14. Copia del acta de grado o diploma de la tecnología (En caso que aplique).
15. Certificado de homologación de materias expedido por la universidad o institución donde realizará la tecnología o la carrera profesional, dicha certificación deberá indicar el reconocimiento total del título u homologación de un porcentaje igual o mayor al 90% de los créditos académicos del programa ya estudiado (En caso que aplique).
16. Para quienes se inscriban con bonificación deben entregar la certificación respectiva emitida por la entidad competente.
17. Certificado de la Institución de Educación Superior que indique el número de semestres del programa, la cantidad de créditos totales y el nivel o semestre a estudiar para el período académico.
18. Para los beneficiarios que se encuentren estudiando en una IES y hayan culminado mínimo los dos (2) primeros semestres del programa de pregrado al momento de la inscripción, o estén estudiando el tercer (3) semestre en adelante, deben presentar certificado original del promedio acumulado.
19. Liquidación de matrícula con código de barras que acredite el valor a pagar.
20. Fotocopia del documento de identidad del tutor ampliado al 150 %. En caso de ser menor de edad.

**PARÁGRAFO 1:** La documentación será revisada por parte de Sapiencia, si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible, será devuelta al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos con el fin de que sea ajustada y/o complementada por el candidato; para la entrega de dicha información el candidato deberá solicitar una nueva cita, ajustándose a las condiciones indicadas en el parágrafo 2 del artículo primero, los documentos serán revisados nuevamente por parte de Sapiencia.


**PARÁGRAFO 2.** Si verificada la documentación se encuentra que la información suministrada por el preseleccionado no corresponde con los datos señalados en el formulario de inscripción y afecta su elegibilidad o no cumplen con los requisitos de selección y/o se afecta la calificación dejándolo por fuera del puntaje de corte, se dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

**PARÁGRAFO 3:** Quienes no presenten la documentación en las fechas y lugares establecidos para la legalización serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

**PARÁGRAFO 4:** Sapiencia podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez verificada la documentación presentada, corroborada la asignación del puntaje y la disponibilidad del recurso y sea suscrita la garantía, Sapiencia cuenta con cuatro (4) días hábiles para la autorización del pago de la matrícula y/o sostenimiento.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

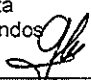


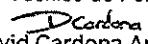

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 5 de 5

**PARÁGRAFO:** Para la firma de la garantía es necesario que el aspirante se presente con el deudor solidario y documento de identificación original.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con la Resolución N° 7889 de 2019 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA**  
 Directora General

<b>Elaboró:</b> Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 	<b>Revisó:</b> María Catalina Bohórquez de la Espriella Jefe Oficina Jurídica Carmen Álvarez Brún – Susana Londoño Abogada Contratista Oficina Jurídica  	<b>Aprobó:</b> Elkin José Jiménez Mejía Director Técnico de Fondos  Juan David Cardona Arango Líder de Fondos 
--	---	--

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico Fecha: 12 de diciembre de 2016	Revisó: Jefe Oficina Jurídica Fecha: 12 de diciembre de 2016	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión Fecha: 14 de diciembre de 2016
--	---	--

